



Factura: 001-101-000041643



20180901014C00422

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20180901014C00422

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 25 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 25 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (12:43).

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 00856-DP09-2018-MA



N° TRAMITE: 74502-0041-17 05/02/18 5.7.0
DOCUMENTO: Escrituras inscritas en el Registro Mercantil

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2017-09-01-14-P0 3005

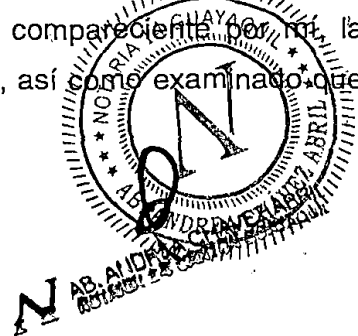
ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN

OTORGA: WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **once de julio del dos mil diecisiete**, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Pública **Décimo Cuarta** del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor **Ingeniero WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, por los derechos que representa de la compañía SURPAPEL CORP S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal**. El compareciente declara ser de nacionalidad chilena, mayor de edad, de estado civil divorciado; de profesión ingeniero químico; domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, quien de conocer doy fe; el compareciente comprueba su identidad con su cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, me solicita *expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma*; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertido el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que



7

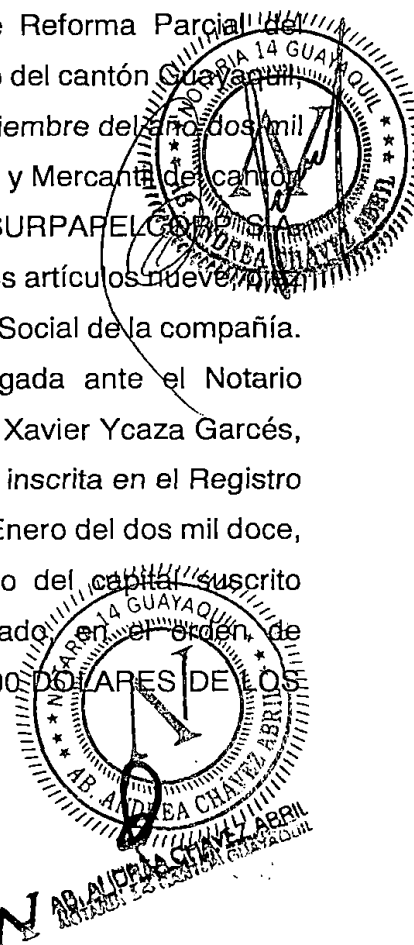
fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Convalidación de la Escritura de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Walter Marholz Aranguiz, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SURPAPEL CORP S.A., cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de junio del dos mil diecisiete, conforme consta del Acta que se agrega para formar parte de este instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía SURPAPEL CORP S.A. es una sociedad anónima domiciliada en el cantón Durán, constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de Octubre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el cinco de Enero del dos mil once, de fojas uno a la veinticuatro, bajo el número de inscripción uno, cuyo plazo de duración es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Durán. El capital social de la compañía es de USD25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y el capital autorizado está establecido en la suma de USD51'354.000,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-

DE AMÉRICA). **b)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el treinta de Agosto del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el treinta de Noviembre del dos mil once, la compañía SURPAPEL CORP S.A. realizó el aumento del capital suscrito en el orden de USD3'699.200,00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito de la compañía quedó en la suma de USD3'700.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de USD7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social en lo concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital, derivado del aumento de capital acordado. **c)** Mediante Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el catorce de noviembre del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el siete de Enero del dos mil doce, la compañía SURPAPEL CORP S.A. reformó parcialmente su estatuto social relacionado con los artículos nueve, diez y nueve, veinte y seis, veinte y ocho, y treinta del Estatuto Social de la compañía. **d)** Mediante Escritura Pública de Protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el cinco de Diciembre del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el siete de Enero del dos mil doce, la compañía SURPAPEL CORP S.A. realizó el aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado en el orden de US\$1'600.000,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS



7

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía se estableció en la suma de US\$5'300.000,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), así como la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital, derivada del aumento de capital acordado. e) Mediante Escritura Pública de Protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés, el dieciséis de Marzo del año dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el cuatro de abril del dos mil doce, la compañía SURPAPELCORP S.A. realizó el aumento del capital suscrito de la compañía SURPAPELCORP S.A., dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, en el orden de US\$2'100.000,00 (DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía se estableció en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital autorizado tal como estaba establecido originalmente, esto es, en la suma de US\$7'400.000,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), así como la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía en lo concerniente al artículo Cinco del Título II Del Capital, derivada del aumento de capital acordado. f) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía SURPAPELCORP S.A. otorgada ante el doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil -encargado

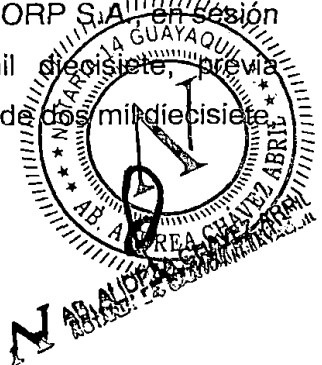


NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIU

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-

de la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Guayaquil, por ausencia de su titular, doctor Francisco Xavier Ycaza Garcés-, el once de mayo del año dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el seis de noviembre del dos mil doce, la compañía SURPAPEL CORP S.A. realizó el aumento del capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres (183) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD18'277.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía se estableció en la suma de USD25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), quedando establecido el capital autorizado en la suma de USD51'354.000,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), así como la consecuente reforma parcial del estatuto social de la compañía en lo concerniente al artículo Cincuenta y cinco del Título II Del Capital, derivada del aumento de capital acordado **g)** Mediante Escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, el once de junio del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el veintitrés de julio del dos mil catorce, la compañía SURPAPEL CORP S.A. reformo parcialmente su estatuto social, relacionado con los artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del título III del Estatuto Social de la compañía, denominado "Del Gobierno y de la Administración"; y, **h)** Mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., en Sesión celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, previa convocatoria efectuada por la prensa el día catorce de junio de dos mil diecisiete.



7

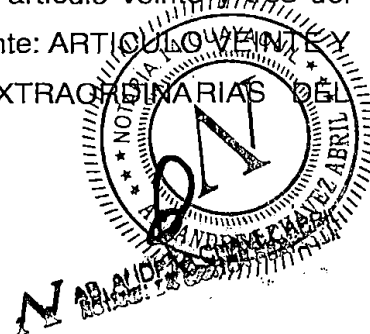
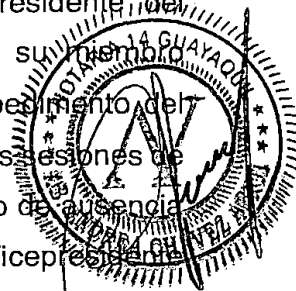
en el Diario Expreso de Guayaquil y notificada vía correo electrónico a todos sus accionistas, en cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, conoció y resolvió (i) Aprobar la Convalidación de la Escritura Pública de reforma del estatuto social de la compañía SURPAPELCORP S.A., celebrada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el doce de junio del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el veintitrés de julio de dos mil catorce, la misma que contiene la reforma de los artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la compañía SURPAPELCORP S.A. denominado " Del Gobierno y de la Administración", en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPELCORP S.A., la cual se agrega a la presente escritura como documento habilitante; y, (ii) Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Convalidación de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía Surpapelcorp S.A., celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el doce de junio del dos mil catorce e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el veintitrés de julio de dos mil catorce y obtenga las autorizaciones y Registros Públicos pertinentes. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía SURPAPELCORP S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintiocho de junio del dos mil diecisiete declara bajo juramento, lo siguiente: **Tres. Uno.-** Que se convalida la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía SURPAPELCORP S.A., celebrada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el doce de junio del dos mil catorce e inscrita en

N

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-

NOTARÍA 14
AL. ANDRÉS CHAVEZ / ABRIL

el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el veintitrés de julio de dos mil catorce, la misma que contiene la reforma de los artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A. denominado " Del Gobierno y de la Administración" conforme a continuación consta: **a)** Se elimina el texto del artículo veinte y dos del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: ARTICULO VEINTE Y DOS.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará presidido por un Presidente elegido dentro de sus miembros principales, y actuará como Secretario en las sesiones, el Gerente General de la compañía, quien no tendrá calidad de Director y tendrá solamente voz informativa en las deliberaciones del Directorio. El Directorio se integrará por siete vocales o miembros principales y siete vocales o miembros suplentes. Los Directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la compañía, quienes durarán tres años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Presidente del Directorio para presidir la sesión de Directorio lo reemplazará su miembro suplente designado para el efecto y en caso de ausencia o impedimento del Gerente General de la compañía para actuar como secretario de las sesiones de Directorio, lo reemplazará el Presidente de la compañía, y en caso de ausencia o impedimento del Presidente de la compañía lo reemplazará el Vicepresidente de la compañía. Los miembros principales y suplentes del Directorio de la compañía podrán o no ser accionistas de la compañía y podrán ser personas naturales o jurídicas. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Director Principal para asistir, ya sea en forma presencial o virtual, a la sesión de Directorio, lo reemplazará su miembro suplente designado en forma específica para el efecto. **b)** Se elimina el texto del artículo veinte y tres del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: ARTICULO VEINTE Y TRES.- DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL



7

DIRECTORIO: El directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada tres meses, y extraordinariamente, cuando sea convocado de conformidad con los Estatutos Sociales, pudiendo reunirse en cualquier lugar del mundo. Las reuniones podrán celebrarse por los Directores en forma presencial o en forma virtual a través de los medios electrónicos correspondientes. En caso de que se celebren las sesiones en forma virtual, los Directores que no asistan en forma presencial deberán suscribir la correspondiente acta de Directorio, ratificando los puntos resueltos, bajo sanción de nulidad. c) Se elimina el texto del artículo veinte y cuatro del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DE LA CONVOCATORIA Y QUORUM DEL DIRECTORIO: Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán por el Presidente o por Gerente General de la compañía a todos los Directores Principales y Suplentes, por cualquier medio, y con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión. Para su instalación en primera convocatoria se requerirá la concurrencia de al menos cinco de sus miembros principales; y, en caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento de un Director Principal, será reemplazado por su Director Suplente designado para el efecto. En segunda convocatoria el Directorio sesionará con el número de Directores presentes. d) Se elimina el texto del artículo veinte y cinco del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO SIN PREVIA CONVOCATORIA: No se requerirá de convocatoria previa para sesionar, y el Directorio quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores Principales o los correspondientes Suplentes, éstos últimos únicamente actuarán previa autorización del Director Principal correspondiente, incluyendo la posibilidad de que esta presencia de los Directores se realice en forma virtual, a través de los medios electrónicos

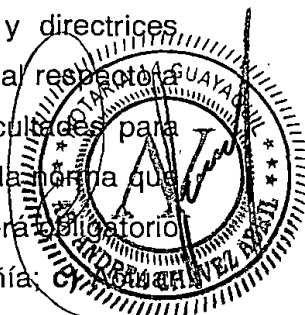
N

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-

NOTARÍA 14

AB ANDREA CHAVEZ ABRIL

correspondientes, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. En este caso todos los Directores deberán suscribir la correspondiente acta de Directorio, bajo sanción de nulidad. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomadas por mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Titulares, o por quienes hayan actuado en su reemplazo. Cada Director tendrá Derecho a un voto. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del Directorio es dirimente. e) Se elimina el texto del artículo veinte y seis del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: El Directorio coadyuvará con la Junta General de Accionistas en el Gobierno de la compañía y tendrá amplia facultades para resolver sobre los asuntos societarios y administrativos que no estuvieren privativamente atribuidos a la Junta General de Accionistas por la Ley o por el Estatuto. Son deberes y atribuciones especiales del Directorio: a) Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la compañía; b) Fijar las Políticas y directrices administrativas, financieras y operativas de la compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar y aprobar reglamentos internos, instructivos, manuales y toda norma que sea necesaria para su buen funcionamiento, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la compañía; c) Como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los administradores de la compañía; d) Autorizar la contratación de préstamos y operaciones de crédito por montos superiores a USD500.000,00. Los representantes Legales de la compañía tendrán facultad para contratar préstamos y operaciones de crédito hasta por un monto de USD500.000,00; e) Aprobar los presupuestos anuales y el plan estratégico de la compañía que le presente el Gerente General y autorizar los gastos no presupuestados que excedan del valor fijado por el Directorio. f)



AB. ALDO CHAVEZ ABRIL
GUAYAQUIL, ECUADOR

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía; **g)** Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de los miembros del Directorio de la compañía; **h)** Proponer el establecimiento de Representaciones y Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el Extranjero, determinando sus condiciones para operar; **i)** Por recomendación del Gerente General o Presidente de la compañía, decidir sobre la iniciación, continuación o abandono, así como la transacción de procesos judiciales incoados contra o por la compañía; **j)** Resolver sobre el presupuesto de inversiones y la autorización para invertir en aquellos montos que excedan el valor fijado por el Directorio; **k)** Autorizar el Gravamen de bienes muebles e inmuebles de la compañía, dar o tomar en comodato, arrendar o subarrendar toda clase de bienes y otorgar y revocar fianzas de la compañía; **l)** Autorizar la contratación de las pólizas de seguro que requiera contratar la compañía; **ll)** las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General de accionistas y las que establecen los Estatutos Sociales de la compañía." **Tres. Dos.-** Que la compañía SURPAPELCORP S.A., a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas, y no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza a la abogada Sara Landívar Pimentel para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la Convalidación de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía SURPAPELCORP S.A.. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.-** Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPELCORP S.A., de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecisiete; **Dos.-** Copia certificada del nombramiento del Gerente General de la compañía SURPAPELCORP S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón y Durán; y, **Tres.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

SURPAPEL S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

En el cantón Durán (Eloy Alfaro), en las instalaciones principales de la compañía, ubicadas a la altura del kilómetro seis y medio de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, el veintiocho de junio del año dos mil diecisiete, a las once horas, esto es, treinta minutos después de la hora indicada en la convocatoria correspondiente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPEL S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía y la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el señor Ingeniero Pedro Antonio Huerta Barros, cuya designación fue aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes a la presente Junta, y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Ingeniero Walter Marholz Aranguiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. El Presidente Ad-Hoc de la Junta solicita al Secretario de la Junta se sirva indicar la forma y fecha en que fue realizada la convocatoria a los accionistas de la compañía para la celebración de la presente Junta General, el contenido de la misma, así como elaborar la lista de asistentes para certificar si existe el quórum mínimo de instalación previsto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía; y, la convocatoria y asistencia del Comisario de la compañía. Luego de unos momentos, el Secretario de la Junta toma la palabra y manifiesta al señor Presidente Ad-Hoc de la Junta y a los presentes que la convocatoria realizada a los accionistas para la celebración de la presente junta general, se efectuó en el Diario "Expreso" de la ciudad de Guayaquil, el día miércoles 14 de junio del 2017, constando en dicha convocatoria el siguiente contenido:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL S.A.-

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto Social vigente, se convoca a los señores accionistas de la compañía SURPAPEL S.A., así como también se convoca, especial e individualmente, al Comisario de la compañía, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el día miércoles 28 de junio del 2017, a las 10h30, en el kilómetro 6.5 de la Vía Durán-Tambo, solar 1C, manzana B13, de la Ciudadela Industrial Las Brisas, del cantón Durán, Provincia del Guayas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ, EL 12 DE JUNIO DEL 2014 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, EL 23 DE JULIO DE 2014; y,

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION A OTORGARSE AL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ, EL 12 DE JUNIO DEL 2014 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, EL 23 DE JULIO DE 2014 Y OBTENGA LAS AUTORIZACIONES Y REGISTROS PÚBLICOS PERTINENTES.

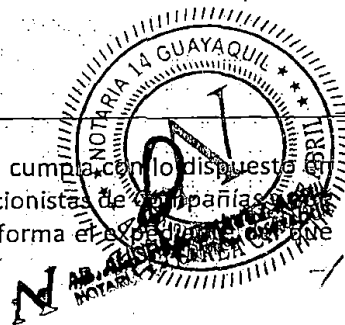
Nota: El Comisario de la compañía, Ingeniero Fernando Bernardo Salas Valdiviezo, ha sido convocado especial e individualmente, mediante nota escrita, a la siguiente dirección electrónica: fernando.salas@prodimpot.com; y, a la siguiente dirección domiciliaria: Samanes 6; Mz. 980, V.8, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Durán, 13 de junio del 2017

p. SURPAPEL S.A.

Ing. Walter Marholz Aranguiz
Gerente General

El Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías y proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente correspondiente





habla el artículo 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A., debidamente representada por su Apoderada Especial, señorita Abogada Sara Landivar Pimentel, propietaria de diecisiete millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos tres (17'655.603) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- La cooperativa INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF U.A., debidamente representada por su Apoderada Especial, señorita Abogada Cecilia Sierra Morán, propietaria de veinticinco mil ciento cuarenta (25.140) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Ingeniero PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS, por sus propios y personales derechos, propietario de dos millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres (2'156.643) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL, debidamente representado por su Apoderado Especial, Cabo Primero Raúl Alvarado, propietario de setecientos catorce mil trescientas ochenta y siete (714.387) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.
- El señor Ingeniero OSCAR ANTONIO ILLINGWORTH GUERRERO, por sus propios y personales derechos, propietario de novecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis (995.896) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Los accionistas asistentes representan el 83.918% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL S.A., el mismo que asciende a la suma de US\$25'677.000,00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) representado en veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil (25'677.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (US\$1,00) un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Comprobado el quórum de instalación, los accionistas asistentes aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la convalidación de la Escritura Pública de reforma del estatuto social de la compañía SURPAPEL S.A., celebrada ante la notaria octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014; y,
- 2.- Conocer y resolver sobre la autorización a otorgarse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de convalidación de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía Surpapelcorp S.A., celebrada ante la Notaria Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014 y obtenga las autorizaciones y Registros Públicos pertinentes.

El Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta General y Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta, quien pone en conocimiento de la sala, el Oficio N° SCVS-INC-DNASD.SAS.17 emitido por la Abogada Natalia Rodríguez Aguirre, Especialista Jurídico Societario de la Subdirección de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, relacionado con los requisitos y observaciones al trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL S.A.,

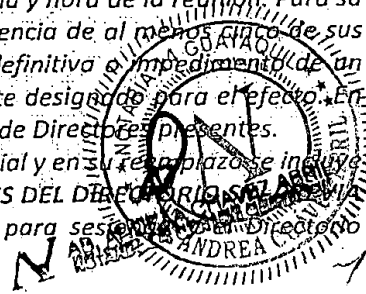


Surpapelcorp S. A.

el cual indica que la Escritura Pública de reforma del estatuto social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., celebrada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014, debió haber contado con resolución aprobatoria de la Superintendencia de compañías Valores y Seguros, por cuanto SURPAPEL CORP S.A. es una compañía emisora de valores inscrita en el Registro del Catastro Público del Mercado de Valores, desde el 19 de septiembre del 2013.

De inmediato toma la palabra el Secretario de la Junta, quien indica la necesidad que tiene la compañía de convalidar la Escritura Pública de reforma del estatuto social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., celebrada ante la Notaria Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014, la misma que contiene la reforma de los artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A. denominado " Del Gobierno y de la Administración" conforme a continuación consta:

- a) Se elimina el texto del artículo veinte y dos del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **ARTICULO VEINTE Y DOS.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará presidido por un Presidente elegido dentro de sus miembros principales, y actuará como Secretario en las sesiones, el Gerente General de la compañía, quien no tendrá calidad de Director y tendrá solamente voz informativa en las deliberaciones del Directorio. El Directorio se integrará por 7 vocales o miembros principales y 7 vocales o miembros suplentes. Los Directores serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la compañía, quienes durarán 3 años en funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Presidente del Directorio para presidir la sesión de Directorio lo reemplazará su miembro suplente designado para el efecto y en caso de ausencia o impedimento del Gerente General de la compañía para actuar como secretario de las sesiones de Directorio, lo reemplazará el Presidente de la compañía, y en caso de ausencia o impedimento del Presidente de la compañía lo reemplazará el Vicepresidente de la compañía. Los miembros principales y suplentes del Directorio de la compañía podrán no ser accionistas de la compañía y podrán ser personas naturales o jurídicas. En caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento del Director Principal para asistir, ya sea en forma presencial o virtual, a la sesión de Directorio, lo reemplazará su miembro suplente designado en forma específica para el efecto.
- b) Se elimina el texto del artículo veinte y tres del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **ARTICULO VEINTE Y TRES.- DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL DIRECTORIO:** El directorio se reunirá, ordinariamente, una vez cada tres meses, y extraordinariamente, cuando sea convocado de conformidad con los Estatutos Sociales, pudiendo reunirse en cualquier lugar del mundo. Las reuniones podrán celebrarse por los Directores en forma presencial o en forma virtual a través de los medios electrónicos correspondientes. En caso de que se celebren las sesiones en forma virtual, los Directores que no asistan en forma presencial deberán suscribir la correspondiente acta de Directorio, ratificando los puntos resueltos, bajo sanción de nulidad.
- c) Se elimina el texto del artículo veinte y cuatro del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- DE LA CONVOCATORIA Y QUORUM DEL DIRECTORIO:** Las convocatorias para las reuniones del Directorio se harán por el Presidente o por Gerente General de la compañía a todos los Directores Principales y Suplentes, por cualquier medio, y con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, en la convocatoria se indicará los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora de la reunión. Para su instalación en primera convocatoria se requerirá la concurrencia de al menos cinco de sus miembros principales; y, en caso de ausencia temporal o definitiva o impedimento de un Director Principal, será reemplazado por su Director Suplente designado para el efecto. En segunda convocatoria el Directorio sesionará con el número de Directores presentes.
- d) Se elimina el texto del artículo veinte y cinco del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO PREVIA CONVOCATORIA:** No se requerirá de convocatoria previa para sesiones del Directorio.



quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y lugar cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores Principales o los correspondientes Suplentes, estos últimos únicamente actuarán previa autorización del Director Principal correspondiente, incluyendo la posibilidad de que esta presencia de los Directores se realice en forma virtual, a través de los medios electrónicos correspondientes, y estén de acuerdo por unanimidad en sesionar. En este caso todos los Directores deberán suscribir la correspondiente acta de Directorio, bajo sanción de nulidad. Las resoluciones y acuerdos del Directorio serán tomadas por mayoría simple y constarán en actas suscritas por el Presidente y el Secretario Titulares, o por quienes hayan actuado en su reemplazo. Cada Director tendrá Derecho a un voto. En caso de empate en la votación, el voto del Presidente del Directorio es dirimente.

- e) Se elimina el texto del artículo veinte y seis del Estatuto Social y en su reemplazo se incluye lo siguiente: **ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO:** El Directorio coadyuvará con la Junta General de Accionistas en el Gobierno de la compañía y tendrá amplia facultades para resolver sobre los asuntos societarios y administrativos que no estuviere privativamente atribuidos a la Junta General de Accionistas por la Ley o por el Estatuto. Son deberes y atribuciones especiales del Directorio: a) Establecer los lineamientos y los planes de desarrollo empresarial de la compañía; b) Fijar las Políticas y directrices administrativas, financieras y operativas de la compañía e instruir al respecto a sus personeros y funcionarios. Para tal efecto, tiene amplias facultades para dictar y aprobar reglamentos internos, instructivos, manuales y toda norma que sea necesaria para su buen funcionamiento, cuyo cumplimiento será obligatorio para los funcionarios, administradores y empleados de la compañía; c) Actuar como organismo de control, para cuyo efecto podrá solicitar en cualquier momento los informes que considere pertinentes a los administradores de la compañía; d) Autorizar la contratación de préstamos y operaciones de crédito por montos superiores a USD500.000,00. Los representantes Legales de la compañía tendrán facultad para contratar préstamos y operaciones de crédito hasta por un monto de USD500.000,00; e) Aprobar los presupuestos anuales y el plan estratégico de la compañía que le presente el Gerente General y autorizar los gastos no presupuestados que excedan del valor fijado por el Directorio. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas de la compañía; g) Conocer todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de los miembros del Directorio de la compañía; h) Proponer el establecimiento de Representaciones y Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el Extranjero, determinando sus condiciones para operar; i) Por recomendación del Gerente General o Presidente de la compañía, decidir sobre la iniciación, continuación o abandono, así como la transacción de procesos judiciales incoados contra o por la compañía; j) Resolver sobre el presupuesto de inversiones y la autorización para invertir en aquellos montos que excedan el valor fijado por el Directorio; k) Autorizar el Gravamen de bienes muebles e inmuebles de la compañía, dar o tomar en comodato, arrendar o subarrendar toda clase de bienes y otorgar y revocar fianzas de la compañía; l) Autorizar la contratación de las pólizas de seguro que requiera contratar la compañía; ll) las demás atribuciones que le sean delegadas por la Junta General de accionistas y las que establecen los Estatutos Sociales de la compañía."

Luego de breves deliberaciones, los accionistas resuelven aprobar la convalidación de la Escritura Pública de reforma del estatuto social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., celebrada ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014, la misma que contiene la reforma de los artículos veinte y dos, veinte y tres, veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del Título III del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A. denominado "Del Gobierno y de la Administración", en los términos anteriormente indicados, con 20'833.282 de votos favorables presentes que representan 81.136% y 714.387 de votos en blanco equivalentes al 2.782% del capital Social de la compañía.

De inmediato se procede a tratar el segundo y último punto de la agenda, para lo cual el Secretario de la Junta pone a conocimiento de los presente la necesidad de conocer y resolver sobre la autorización a otorgarse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de convalidación de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la

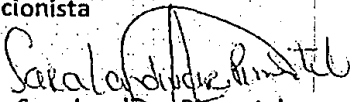


compañía Surpapelcorp S.A., celebrada ante la Notaría Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014 y obtenga las autorizaciones y Registros Públicos pertinentes. Luego de breves deliberaciones, los accionistas resuelven autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de convalidación de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la compañía Surpapelcorp S.A., celebrada ante la Notaría Octava del Cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez, el 12 de junio del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán, el 23 de julio de 2014 y obtenga las autorizaciones y Registros Públicos pertinentes, con 20'833.282 de votos favorables presentes que representan 81.136% y 714.387 de votos en blanco equivalentes al 2.782% del capital Social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por un total de 21'547.669 de votos favorables equivalentes al 83.918% del capital social y suscrito de la compañía SURPAPEL CORP S.A., y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta la declara concluida y la levanta a las once horas cincuenta minutos.

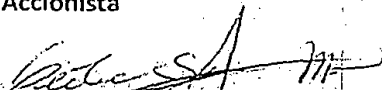
p. COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.

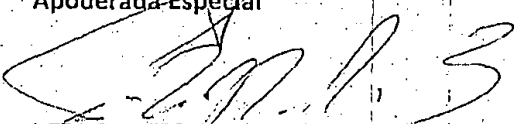
Accionista


Ab. Sara Landívar Pimentel
Apoderada Especial

p. INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS COOPERATIEF U.A.

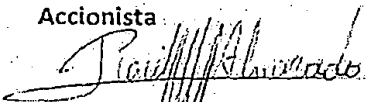
Accionista

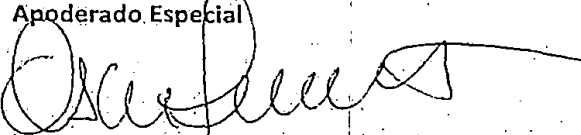

Ab. Cecilia Siera Morán
Apoderada Especial

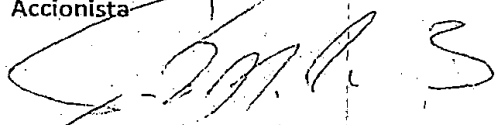

PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
Accionista

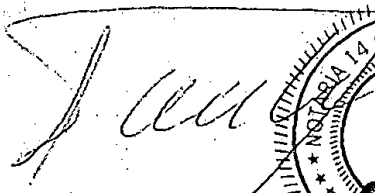
p. EL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

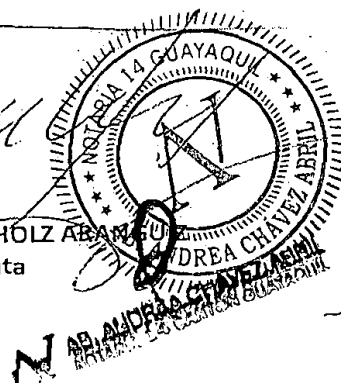
Accionista


Cabo Primero, Raul Alvarado
Apoderado Especial


ING. OSCAR ANTONIO JLLINGWORTH GUERRERO
Accionista


ING. PEDRO ANTONIO HUERTA BARROS
Presidente Ad-Hoc de la Junta


ING. WALTER MARHOLZ ABAM
Secretario de la Junta





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO, representante legal de la empresa SURPAPEL CORP S.A. con RUC Nro. 0992697415001 y dirección DURAN. KM 6.5 VIA DURAN-TAMBO, INDUSTRIAL LAS BRISAS SOLAR 1C MZ B13. 1. DURAN. DURAN., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 11 de julio de 2017

Validez del Certificado 30 días



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992697415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO
CONTADOR: ACUÑA TORRES ERNESTO ROLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/01/2011	FEC. CONSTITUCION:	05/01/2011
FEC. INSCRIPCION:	18/01/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE CARTON, PAPEL, PULPA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

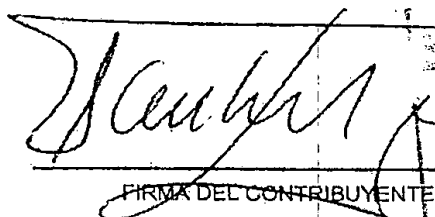
Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRISAS Número:
SOLAR 1C Manzana: B13 Carretero: DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Referencia ubicación: FRENTE A LA
CONCESIONARIA DE VEHICULOS GALAUTO Celular: 0968679238 Telefono Trabajo: 043723800 Email:
marlon.velez@spc.spg.ec Telefono Trabajo: 042599112

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS		CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

18 JUL 2016

Firma del Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAMC010909

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 18/07/2016 04:29:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992697415001
RAZON SOCIAL: SURPAPEL CORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/01/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

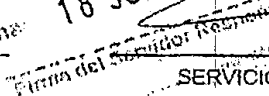
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ELABORACION DE PRODUCTOS DE CARTON, PAPEL, PULPA O SIMILARES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CARTON

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: INDUSTRIAL LAS BRISAS Número: SOLAR 1C Referencia: FRENTE A LA CONCESIONARIA DE VEHICULOS GALAUTO Manzana: B13 Carretero: DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Celular: 0968679238 Telefono Trabajo: 043723800 Email: marlon.velez@spc.spg.ec Telefono Trabajo: 042599112


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

18 JUL 2016


Firma del Servidor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).



Durán, 13 de junio del 2016

Señor Ingeniero
WALTER ERNESTO MARHOLZ ARÁNGUIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes señalados en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

Usted reemplaza en el cargo al señor Licenciado Damián Baeza García, quien fue designado mediante nombramiento emitido el 29 de abril del 2015 e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 29 de mayo del 2014.

Según la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés, el 14 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 7 de Enero del 2012, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo treinta del Estatuto Social de la compañía, Usted ejercerá, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

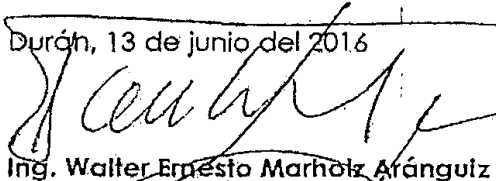
La compañía SURPAPEL CORP S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el cinco de enero del año dos mil once, bajo el número de Repertorio dos mil once cincuenta y cinco.

Atentamente,

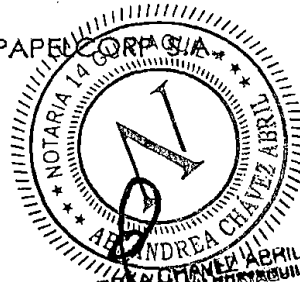
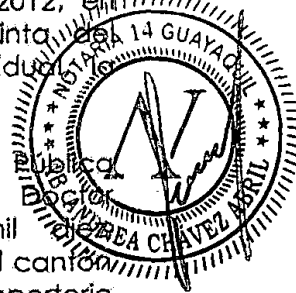

Ab. Cecilia Sierra Morán
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SURPAPEL CORP S.A. para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad Chilena.

Durán, 13 de junio del 2016


Ing. Walter Ernesto Marholz Aránguiz
C.I. 093254991-8

Domicilio: Km. 6 1/5 de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, cantón Durán, Provincia del Guayas.





**REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN**



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS**

TRÁMITE NÚMERO: 1585

9177500EMGXULY

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	892
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	484
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURPAPEL CORP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO
IDENTIFICACIÓN	0932549918
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO (Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

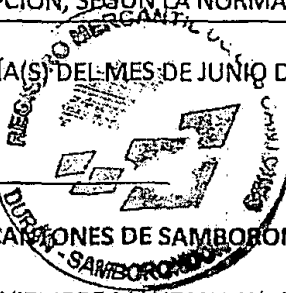
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

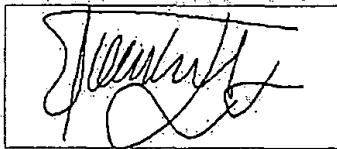
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0932549918

Nombres del ciudadano: MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. QUIMICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

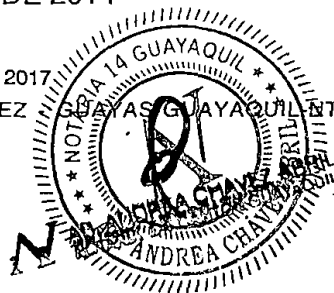
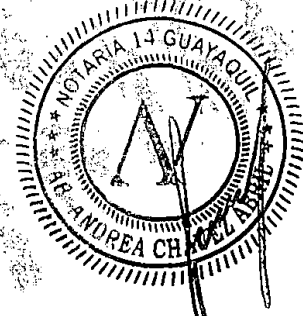
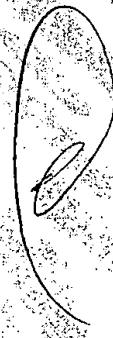
Nombres del padre: ERNESTO MAX WALTER MARHOLZ CORREA

Nombres de la madre: NANCY LORETO ARANGUIZ BRANTTES

Fecha de expedición: 21 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

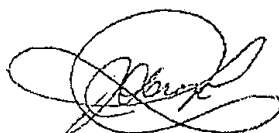
Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ
GUAYAQUIL



N° de certificado: 171-037-04299



171-037-04299



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0932549918

Nombre: MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD FÍSICA 30%

1.- La información del grado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

**LISTADO DE LOS MIEMBROS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA PLACIDO
BUSINESS S.A.**

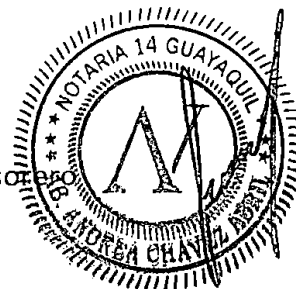
GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO, con pasaporte número PE126594 de nacionalidad Colombiana, en mi calidad de Presidente de la Compañía PLACIDO BUSINESS S.A. de Nacionalidad Panameña, a continuación detallo los miembros y administradores de la Compañía PLACIDO BUSINESS S.A.:

Miembro:

- Packaging Systems (Cyprus) Holdings Limited, una Compañía, ubicada en las calles Agias Fylaxeos y Zinonos Rossidi 2, 1st floor, 4011 Limassol, Cyprus, es la única miembro de Placido Business S.A., una Compañía constituida de acuerdo a las leyes de la República de Chipre.

Administradores:

Nombre	Calidad
Gustavo Andrés Patiño Ocampo	Presidente
Jason Oscar Rosenthal	Vicepresidente y Tesorero
José Anuar Millán Abadía	Secretario
Paulo Geovanny Coellar Neira	Subsecretario

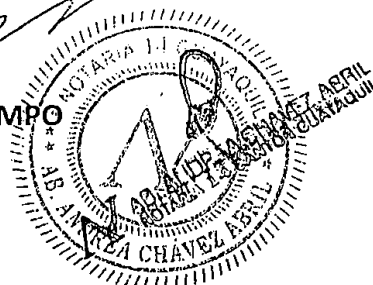


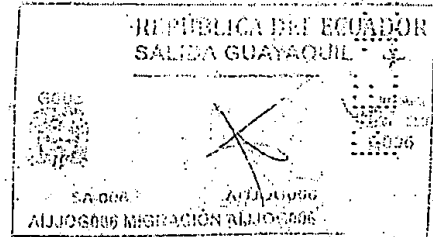
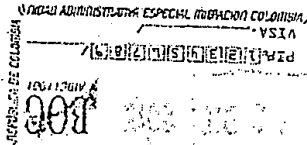
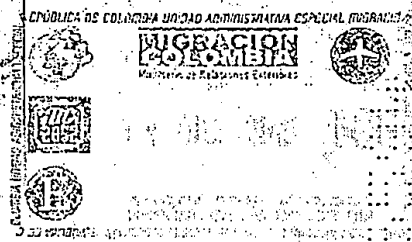
Guayaquil, 4 de julio del 2017.

p. PLACIDO BUSINESS S.A.


GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO

PAS: PE126594
PRESIDENTE

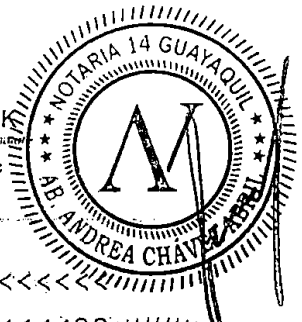




PASAPORTE
PASSPORT



12 NOV/NOV 2025



P<COLPATINO<OCAMPO<<GUSTAVO<ANDRES<<<<<<<
PE126594<OCOL5906185M2511122CC16626315<<<<OO



N

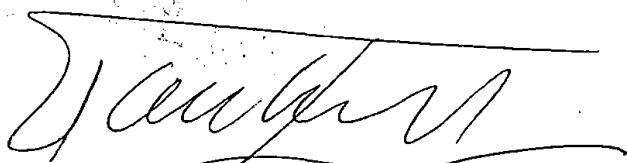
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

Social. Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Sara Landívar Pimentel, Abogada con matrícula profesional número quince mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas**. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Por la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**

RUC # 0992697415001



WALTER MARHOLZ ARANGUIZ

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

C.I.: 0932549918



LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



7

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, hoy once de julio del dos mil diecisiete; **ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.-**

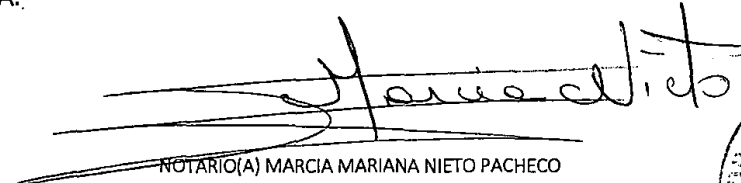


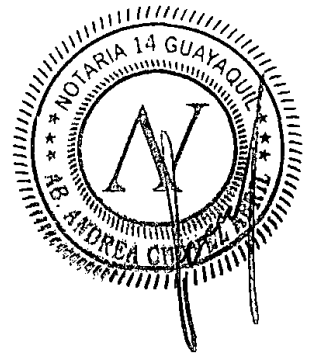
[Signature]
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

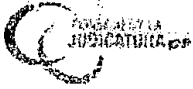


AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: En cumplimiento a lo que dispone el ARTICULO TERCERO de la RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022112, dictada por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R) , el veinte y seis de octubre de dos mil diez y siete. Resolvió aprobar la presente Escritura de Convalidación de Reforma del Estatuto Social de la Compañía SURPAPEL CORP S.A, cuya escritura de constitución fue celebrada en la Notaria Segunda del cantón Cuenca, en fecha diez y ocho de octubre de dos mil diez, bajo el número 3551. Cuenca, 15 de diciembre de 2017.- LA NOTARIA.-


NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-101-000038190



20170901014001303

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901014001303

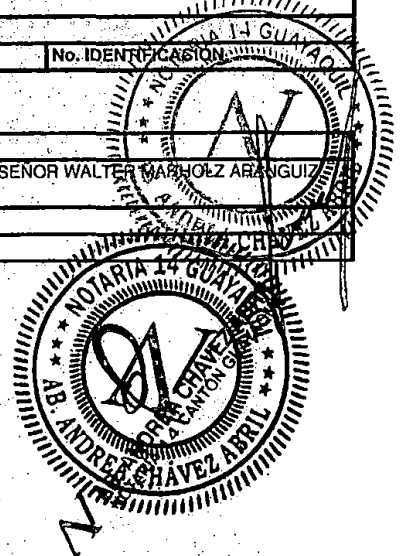
MATRIZ	
FECHA:	21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (8:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION ARTICULO TERCERO
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901014P03005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SURPAPEL CORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992697415001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑIA SURPAPEL CORP S.A. REPRESENTADA POR EL SEÑOR WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901014P03005

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



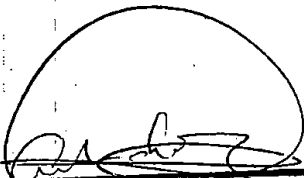


NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

DILIGENCIA: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL, Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **DOY FE:** En cumplimiento a lo que dispone el **ARTÍCULO TERCERO** de la **RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022112**, dictada por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros (R), el 26 de octubre del 2017. Se tomó nota de la **CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.**, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la **MATRIZ** de la Escritura Pública, otorgada el once de julio del año dos mil diecisiete, en la Notaria Decima Cuarta del Cantón Guayaquil a cargo de la suscrita Notaria.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.- La Notaria.-




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000045538



20170901008000398

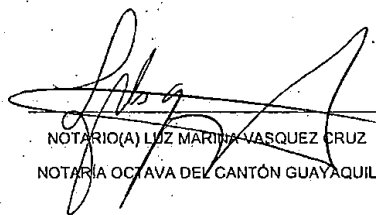
NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901008000398

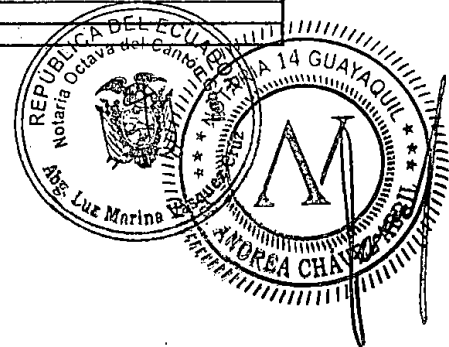


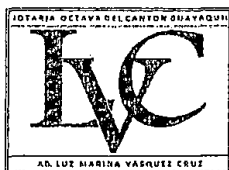
MATRIZ	
FECHA:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (13:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SURPAPEL CORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0692697415001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONVALIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P. 3005


NOTARIO(A) LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESTA FOJA CORRESPONDE A CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR WALTER MARROIZ ARANGUIZ, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL...

ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que a ella me encuentro investida.- **DOY FE:** Que en esta fecha se ha

tomado nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACIÓN** otorgada ante la Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, el once de julio del dos mil diecisiete, **al margen** de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, que hizo la compañía **SURPAPEL CORP S.A.**, otorgada ante mí, el doce de junio del dos mil catorce, dando cumplimiento al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial. En la ciudad de Guayaquil, catorce de agosto del dos mil diecisiete. **LA NOTARIA.-**



[Handwritten signature]
Abg. Luz Marina Vasquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



Factura: 001-101-000031789

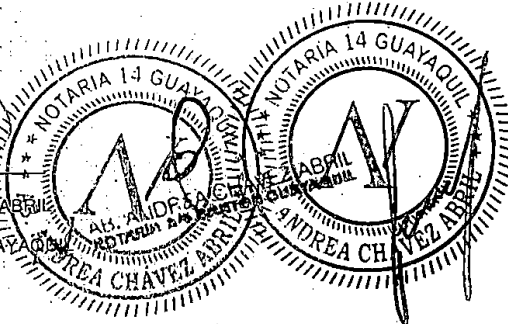


20170901014D02559

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20170901014D02559

En la ciudad de GUAYAQUIL el día 11 DE JULIO DEL 2017, (11:53) ante mí, NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL de la NOTARÍA DÉCIMA CUARTA, concurre(n), GUSTAVO ANDRES PATIÑO OCAMPO portador(a) de PASAPORTE PE126594 de nacionalidad COLOMBIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, REPRESENTANDO A la Compañía: PLACIDO BUSINESS S.A. en calidad de PRESIDENTE; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento LISTADO DE LOS MIEMBROS Y ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA PLACIDO BUSINESS S.A., de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



7



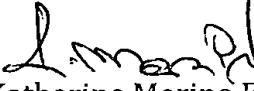
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SECRETARÍA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los treinta días del mes de octubre del dos mil diecisiete, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO Y ESCRITURA PÚBLICA DE CONVALIDACION DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A.**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.

Guayaquil, 16 de noviembre de 2017.


Ab. Katherine Merino Espinoza

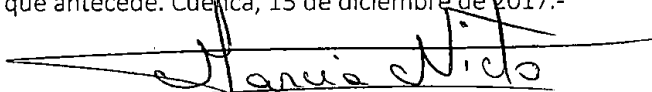
**SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

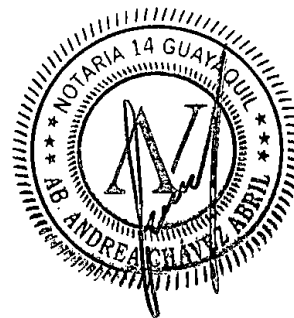


KME/JASF

7

Doy Fe.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 15 de diciembre de 2017.-


NOTARIO(A) MARCIA MARIANA NIETO PACHECO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA





Factura: 001-101-000041642



20180901014C00421

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901014C00421

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (12:43).

NOTARIO(A) SUPLENTE TORIBIO SAUL SANCHEZ MORAN
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 00856-DP09-2018-MA





Durán, 13 de junio del 2016

Señor Ingeniero
WALTER ERNESTO MARHOLZ ARÁNGUIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPEL CORP S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes señalados en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

Usted reemplaza en el cargo al señor Licenciado Damián Baeza García, quien fue designado mediante nombramiento emitido el 29 de abril del 2015 e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 29 de mayo del 2014.

Según la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL CORP S.A., autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés, el 14 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 7 de Enero del 2012, el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo treinta y tres del Estatuto Social de la compañía, Usted ejercerá, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

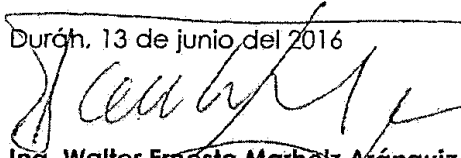
La compañía SURPAPEL CORP S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el cinco de enero del año dos mil once, bajo el número de Repertorio dos mil once cincuenta y cinco.

Atentamente,

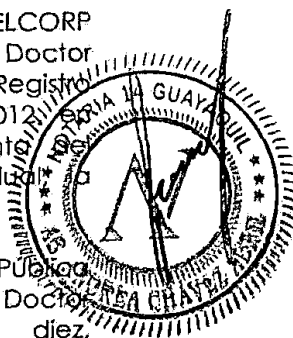

Ab. Cecilia Sierra Morán
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SURPAPEL CORP S.A., para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad Chilena.

Durán, 13 de junio del 2016


Ing. Walter Ernesto Marholz Aránguiz
C.I. 093254991-8

Domicilio: Km. 6 1/5 de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, cantón Durán, Provincia del Guayas.





**REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN**



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PÚBLICOS**

TRÁMITE NÚMERO: 1585

9177500EMGXULY

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	892
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	484
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURPAPEL CORP S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO
IDENTIFICACIÓN	0932549918
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO. SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

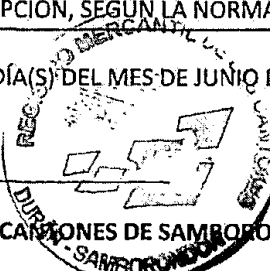
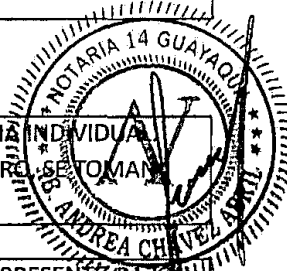
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL





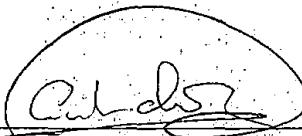
Factura: 001-101-000031835

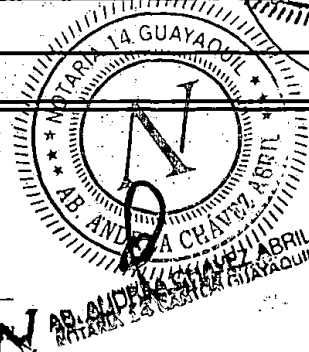


20170901014P03005

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901014P03005						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2017, (16:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0932549918	CHILENA	GERENTE GENERAL	SURPAPEL CORP S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONVALIDACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO WALTER MARHOLZ ARANGUIZ, PORTADOR DE DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE SU INTERVENIENTE LEGAL.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022112

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

CONSIDERANDO:

QUE la compañía SURPAPEL CORP S.A. es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 12 de junio de 2014, ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil, otorgó la escritura pública de reforma del estatuto, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 23 de julio de 2014, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "*artículo 34.- Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciere, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno*".

QUE el 11 de julio de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación de la escritura de reforma del estatuto de la compañía SURPAPEL CORP S.A., mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro del Mercado de Valores, ha emitido informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.SA.17.468 de 21 de septiembre de 2017, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-302.M de 22 de septiembre de 2017, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH-2017-0180 de 6 de octubre de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma del estatuto de la compañía SURPAPEL CORP S.A., en los términos constantes en la escritura de reforma del estatuto otorgada el 12 de junio de 2014 ante la Notaría Octava del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán el 23 de julio de 2014; y, b) la convalidación de la escritura pública de reforma del estatuto mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación otorgada el 11 de julio de 2017, ante la Notaría Décima Cuarto del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que los Notarios Octavo y Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma del estatuto, y la escritura de convalidación, que se aprueban por esta resolución, tomen nota del contenido de la misma y sienten razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 26 de octubre de 2017.

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS (R)

MEM/MGC/AMR
Exp. No. 97887
Trámite No. 74502-0041-17



1.4.1

05/02/18

17

Resolución

Nº TRAMITE: 74502-0041-17
DOCUMENTO:


REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE DURÁN, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVALIDACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

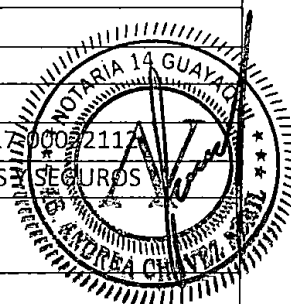
NÚMERO DE REPERTORIO:	7
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	12
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0932549918	MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO	REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVALIDACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2017
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
CANTÓN:	GUAYAQUIL
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-201700022117
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SURPAPEL CORP S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN


4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

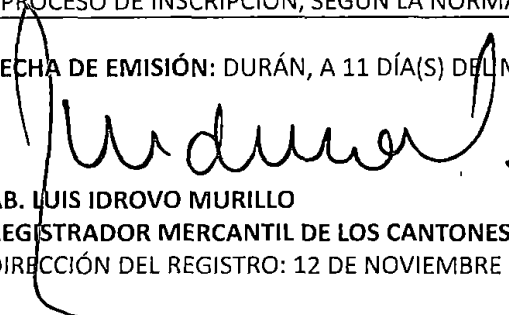
5. DATOS ADICIONALES:

CONVALIDACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE COMPAÑÍA SURPAPEL CORP S.A., CELEBRADA ANTE LA NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, AB. LUZ MARINA VÁSQUEZ, 22 DE JUNIO 2014, E INSCRITA EN EL REGISTRO PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, 23 JULIO 2014. CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTISEIS. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2018


AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

